

## Recurso proceso 729 2020

castro omar <omarfi@yahoo.com>

Vie 22/10/2021 11:54

Para: Juzgado 85 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

WhatsApp Image 2021-10-22 at 9.38.38 AM-fusionado-comprimido.pdf;

SEÑOR  
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL hoy 67 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
BOGOTÁ  
E.S.D

RADICADO: 11001400308520200072900  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: EDIFICIO PARK WAY RESERVADO  
DEMANDADOS: CARLOS GERMÁN TARQUINO PRADA y OTRA

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN

Atentamente,

OMAR FIDEL CASTRO PORRAS  
C.C. 79.747.615 de Bogotá  
T.P. 232.165 C.S.J.

[Enviado desde Yahoo Mail para Android](#)

**SEÑOR**

**JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL hoy 67 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES**

**BOGOTÁ**

**E.S.D**

**RADICADO: 11001400308520200072900**

**PROCESO: EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: EDIFICIO PARK WAY RESERVADO**

**DEMANDADOS: CARLOS GERMÁN TARQUINO PRADA y OTRA**

**REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN**

**OMAR FIDEL CASTRO PORRAS**, en mi calidad de apoderado judicial del demandado **CARLOS GERMÁN TARQUINO PRADA**, encontrándome dentro del término para tal fin, allegó al despacho INTERPONIENDO RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL auto que libra mandamiento de pago en contra de mi poderdante **CARLOS GERMÁN TARQUINO PRADA Y OTRA** de fecha 2 de diciembre de 2020.

Conforme con el numeral 3 del art 442 del Código General del Proceso se presenta esta reposición que tiene como base fáctica los siguientes hechos:

## HECHOS

**PRIMERO:** Tanto en las peticiones de la demanda como en los hechos el apoderado del actor arguye que para el año 2020 la cuota de administración tiene un valor de setecientos veintidos mil pesos (\$722.000), lo cual como se demostrará se encuentra alejado de la realidad.

**SEGUNDO:** La certificación arrimada y de lo cual da cuenta el apoderado del actor en el hecho número quinto a contrario sensu de lo argüido por el actor no presta mérito ejecutivo ya que la verdadera cuota de administración del apartamento 706 es la suma trescientos sesenta y un mil pesos (\$361.000), valor que es aprobado por la asamblea general ordinaria y que corresponde al bien del cual mi poderdante ostenta la propiedad en cuota aparte, cuyo coeficiente es el 3.24% de la copropiedad. .

**TERCERO:** De la misma manera no existe prueba de requerimiento alguno como lo manifiesta el actor en el hecho cuarto de la demanda; si lo que pretende el actor era manifestar que pasa en el estado de cuenta actual este es diferente a un requerimiento para pago y ante la ausencia de un documento válido (certificación) que habilite al demandante para cobrar administración por las zonas comunes que en el recibo mensual denomina como terrazas y que en realidad es un apartamento sin coeficiente que genere cuota de administración, el mandamiento de pago se debe reponer

**CUARTO:** El señor juez debe entender que tenía los ojos vendados y que el título ejecutivo arrimado era la prueba para librar el mandamiento de pago solicitado por la parte actora; se anexara en este recurso un estado de cuenta (18 recibos) emitido por la administración donde queda demostrado claramente que el valor de la administración es el 50% de lo perseguido en la demanda, y a usted señor juez, respetuosamente le manifiesto no le explicaron, de donde sale el otro 50 % del valor cobrado para llegar al valor mensual de la cuota exigida de setecientos veintidos mil pesos (\$722.000) (Ver anexos)

**QUINTO:** Conforme con lo anterior en el presente proceso ejecutivo la certificación allegada tiene un exceso no justificado en una cuota de administración para un apartamento que no tiene más de 50 metros, y cuyo cabida dentro del conjunto no es más que el 3.24 % como se puede ver en las cuentas de cobro de administración allegadas por esta parte. así como lo discrimina la misma, circunstancia que no pasa en la certificación allegada con fines de lograr un título ejecutivo, para mi modo de ver inexistente.

**SEXTO:** Ese incremento de la administración **doblando** el valor de la misma hace que no sea válido el valor perseguido por el actor y que deba disminuirse a la realidad del apartamento 706 de la coopropiedad y esta es la petición que el extremo demandado hace, la sola certificación en el sentido que fue emitida no tiene la fuerza, calidad, distinción, literalidad como título ejecutivo autónomo, que es el que solicita el artículo 431 del CGP y entonces para remediar este yerro al que fue inducido el despacho es la vía de la reposición para lograr ese objetivo y entonces el interrogante que se plantea la parte demandada: es ¿porque no le explicaron a usted señor juez, estas especiales situaciones respecto de la certificación?, amén de que mi poderdante solicita aclaraciones y el consejo de administración con la difunta administradora nunca quisieron remediar el yerro en el que están incurriendo con este cobro excesivo e injustificado, razón por la cual al no tener asidero jurídico el cobro planteado a su despacho debe prosperar la reposición del mandamiento de pago y el rechazo de esta demanda.

**SÉPTIMO:** Es claramente visible y apreciable para el despacho con la prueba documental que anexo (recibo mensual de administración y o cuenta de cobro) que el cobro denominado terrazas se hace sobre un área que el edificio ha cedido a mi poderdante pero que no quiere legalizar en su uso, al pasar de ser una terraza a un inmueble (apartamento), del cual debe existir cobro autónomo e independiente, matrícula inmobiliaria, coeficiente de cabida superficial del cual no existe; como prueba de lo anterior, se anexa la puerta de acceso a lo que usted le ocultaron la terraza con puerta de un apartamento denominado 806 (anexo foto).

**OCTAVO:** La relación fáctica anterior hace que entregue al despacho los argumentos ciertos, fehacientes, verificables, y que son la base para solicitar:

## PETICIONES Y/O PRETENSIONES

**PRIMERA:** Se sirva reponer el mandamiento de pago de fecha tal por las razones que han sido esbozadas ampliamente a su despacho y acompañadas de plena prueba

**SEGUNDO:** Condenar en costas al extremo actor y levantar las medidas cautelares. .

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Artículo 442 del Código General del Proceso:** La formulación de excepciones se someterá a las siguientes reglas:

1. Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo el demandado podrá proponer excepciones de mérito. Deberá expresar los hechos en que se funden las excepciones propuestas y acompañar las pruebas relacionadas con ellas.

2. Cuando se trate del cobro de obligaciones contenidas en una providencia, conciliación o transacción aprobada por quien ejerza función jurisdiccional, sólo podrán alegarse las excepciones de pago, compensación, confusión, novación, remisión, prescripción o transacción, siempre que se basen en hechos posteriores a la respectiva providencia, la de nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento y la de pérdida de la cosa debida.

3. El beneficio de excusión y los hechos que configuren excepciones previas deberán alegarse mediante reposición contra el mandamiento de pago. De prosperar alguna que no implique terminación del proceso el juez adoptará las medidas respectivas para que el proceso continúe o, si fuere el caso, concederá al ejecutante un término de cinco (5) días para subsanar los defectos o presentar los documentos omitidos, so pena de que se revoque la orden de pago, imponiendo condena en costas y perjuicios.

**Artículo 431 del Código General del Proceso:** Pago de sumas de dinero: Si la obligación versa sobre una cantidad líquida de dinero, se ordenará su pago en el término de cinco (5) días, con los intereses desde que se hicieron exigibles hasta la cancelación de la deuda. Cuando se trate de obligaciones pactadas en moneda extranjera, cuyo pago deba realizarse en moneda legal colombiana a la tasa vigente al momento del pago, el juez dictará el mandamiento ejecutivo en la divisa acordada.

Cuando se trate de alimentos u otra prestación periódica, la orden de pago comprenderá además de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen y dispondrá que estas se paguen dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento.

Cuando se haya estipulado cláusula aceleratoria, el acreedor deberá precisar en su demanda desde qué fecha hace uso de ella.

### **COMPETENCIA Y CUANTIA**

La competencia y la cuantía es suya señor juez al conocer del proceso ejecutivo de la referencia.

### **ANEXOS**

1. Cuenta de cobro número 3637 del mes de mayo de 2020
2. Cuenta de cobro número 3684 del mes de junio de 2020
3. Cuenta de cobro número 3731 del mes de julio de 2020
4. Cuenta de cobro número 3788 del mes de agosto de 2020
5. Cuenta de cobro número 3832 del mes de septiembre de 2020
6. Cuenta de cobro número 3881 del mes de octubre de 2020
7. Cuenta de cobro número 3926 del mes de noviembre de 2020
8. Cuenta de cobro número 3973 del mes de diciembre de 2020
9. Cuenta de cobro número 4020 del mes de enero de 2021
10. Cuenta de cobro número 4067 del mes de febrero de 2021
11. Cuenta de cobro número 4114 del mes de marzo de 2021
12. Cuenta de cobro número 4161 del mes de abril de 2021
13. Cuenta de cobro número 4209 del mes de mayo de 2021
14. Cuenta de cobro número 4303 del mes de junio de 2021
15. Cuenta de cobro número 4444 del mes de julio de 2021
16. Cuenta de cobro número 4493 del mes de agosto de 2021
17. Cuenta de cobro número 4542 del mes de septiembre de 2021
18. Cuenta de cobro numero 4589 del mes de octubre de 2021
19. Foto 1 Puerta de acceso apartamento 706, contigua al apartamento 705 costado derecho

20. Foto 2 Puertas de acceso apartamento 706, contigua al apartamento 707
21. Foto 3 Puerta de acceso (terraza) 806
22. Foto 4 Puerta de acceso (terraza) 806
23. Poder a mi conferido por el demandado CARLOS GERMÁN TARQUINO PRADA.

### PRUEBAS

1. Cuenta de cobro número 3637 del mes de mayo de 2020
2. Cuenta de cobro número 3684 del mes de junio de 2020
3. Cuenta de cobro número 3731 del mes de julio de 2020
4. Cuenta de cobro número 3788 del mes de agosto de 2020
5. Cuenta de cobro número 3832 del mes de septiembre de 2020
6. Cuenta de cobro número 3881 del mes de octubre de 2020
7. Cuenta de cobro número 3926 del mes de noviembre de 2020
8. Cuenta de cobro número 3973 del mes de diciembre de 2020
9. Cuenta de cobro número 4020 del mes de enero de 2021
10. Cuenta de cobro número 4067 del mes de febrero de 2021
11. Cuenta de cobro número 4114 del mes de marzo de 2021
12. Cuenta de cobro número 4161 del mes de abril de 2021
13. Cuenta de cobro número 4209 del mes de mayo de 2021
14. Cuenta de cobro número 4303 del mes de junio de 2021
15. Cuenta de cobro número 4444 del mes de julio de 2021
16. Cuenta de cobro número 4493 del mes de agosto de 2021
17. Cuenta de cobro número 4542 del mes de septiembre de 2021
18. Cuenta de cobro numero 4589 del mes de octubre de 2021
19. Foto 1 Puerta de acceso apartamento 706, contigua al apartamento 705 costado derecho
20. Foto 2 Puertas de acceso apartamento 706, contigua al apartamento 707
21. Foto 3 Puerta de acceso (terraza) 806
22. Foto 4 Puerta de acceso (terraza) 806
23. Poder a mi conferido por el demandado CARLOS GERMÁN TARQUINO PRADA.

## NOTIFICACIONES

La parte demandante será notificada en la dirección aportada en la demanda inicial

El demandado CARLOS GERMÁN TARQUINO PRADA podrá ser notificado en la dirección Calle 46 46 - 30 apartamento 706 de esta ciudad, correo electrónico [german.tarquino@gmail.com](mailto:german.tarquino@gmail.com)

El suscrito apoderado podrá ser notificado en la secretaria de su despacho, en el correo electrónico [omarfi@yahoo.com](mailto:omarfi@yahoo.com) o en la dirección Calle 96 · 12 - 65 oficina 514, de esta ciudad, teléfono 6016798186

Gracias por su atención.

Atentamente,



OMAR FIDEL CASTRO PORRAS  
C.C. 79.747.615  
T.P. 232.165 C S J

Correo electrónico; [omarfi@yahoo.com](mailto:omarfi@yahoo.com)

Número de contacto: 6016798186

\$ 649.800

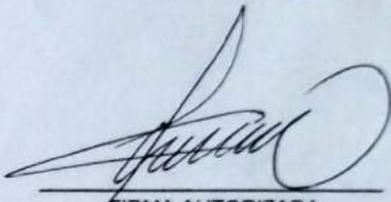
EDIFICIO PARK WAY RESERVADO

NIT : 830017073-3

CL 46 26 30, Tel: 4641112

Pagina No. 1/1

Sinodo

PERIODO : MAYO	FECHA EXP : 01/05/2020	%COEFI : 3.24000	CTA COBRO No. 0000003637
706	APT-706	REF PAGO :	
MUÑOZ ARANGUREN CLAUDIA			
DEUDA ANT: 282,000	COBRO MES : 722,000	PAGO TOT SIN DESCTO : 1,004,000	
RESUMEN DEUDA ANTERIOR		DETALLE COBRO MES	
CUOTA EXTRAORDINARIA	282,000	ADM3255 CUOTAS ORD ADMON MAY 2020	361,000
		CTZ515 CUOTA TERRAZA MAY 2020	361,000
SI PAGA HASTA EL 31/05/2020 DESCUENTO > 72,200 PAGO TOT CON DESCTO > 931,800			
TOTAL ANTICIPO : 0 >>			
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS 009-35773-2 BANCO AV VILLAS			
			 FIRMA AUTORIZADA

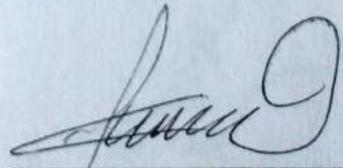
EDIFICIO PARK WAY RESERVADO

NIT : 830017073-3

CL 46 26 30, Tel: 4641112

Pagina No. 1/1

Sinodo

PERIODO : JUNIO	FECHA EXP : 01/06/2020	%COEFI : 3.24000	CTA COBRO No. 0000003684
706	APT-706	REF PAGO :	
MUÑOZ ARANGUREN CLAUDIA			
DEUDA ANT: 1,004,000	COBRO MES : 729,100	PAGO TOT SIN DESCTO : 1,733,100	
RESUMEN DEUDA ANTERIOR		DETALLE COBRO MES	
CUOTA EXTRAORDINARIA	282,000	ADM3300 CUOTAS ORD ADMON JUN 2020	361,000
CUOTAS ORD ADMON	361,000	CTZ522 CUOTA TERRAZA JUN 2020	361,000
CUOTA TERRAZA	361,000	INT1052 INTERESES DE MORA MAY	7,100
SI PAGA HASTA EL 30/06/2020 DESCUENTO > 72,200 PAGO TOT CON DESCTO > 1,660,900			
TOTAL ANTICIPO : 0 >>			
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS 009-35773-2 BANCO AV VILLAS			
			 FIRMA AUTORIZADA

PERIODO : JULIO FECHA EXP : 01/07/2020 %COEFI : 3.24000 CTA COBRO No. 0000003731

706 APT-706 REF PAGO :  
MUÑOZ ARANGUREN CLAUDIA

DEUDA ANT: 1,733,100 COBRO MES : 743,300 PAGO TOT SIN DESCTO : 2,476,400

## RESUMEN DEUDA ANTERIOR

## DETALLE COBRO MES

CUOTA EXTRAORDINARIA	282,000	ADM3345	CUOTAS ORD ADMON JUL 2020	361,000
INTERESES MORA	7,100	CTZ529	CUOTA TERRAZA JUL 2020	361,000
CUOTAS ORD ADMON	722,000	INT1063	INTERESES DE MORA JUN	21,300
CUOTA TERRAZA	722,000			

SI PAGA HASTA EL 15/07/2020 DESCUENTO &gt; 72,200 PAGO TOT CON DESCTO &gt; 2,404,200

TOTAL ANTICIPO : 0 &gt;&gt;

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS 009-35773-2 BANCO AV VILLAS

  
 FIRMA AUTORIZADA

PERIODO : AGOSTO FECHA EXP : 01/08/2020 %COEFI : 3.24000 CTA COBRO No. 0000003788

706 APT-706 REF PAGO :  
MUÑOZ ARANGUREN CLAUDIA

DEUDA ANT: 2,194,400 COBRO MES : 758,400 PAGO TOT SIN DESCTO : 2,952,800

## RESUMEN DEUDA ANTERIOR

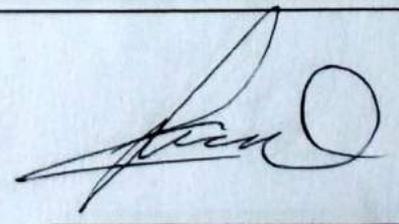
## DETALLE COBRO MES

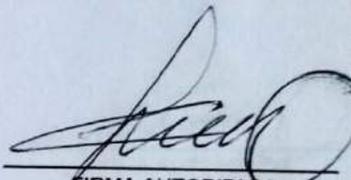
INTERESES MORA	28,400	ADM3398	CUOTAS ORD ADMON AGOS 2020	361,000
CUOTAS ORD ADMON	1,083,000	CTZ543	CUOTA TERRAZA AGOS 2020	361,000
CUOTA TERRAZA	1,083,000	INT1076	INTERESES DE MORA JUL	36,400

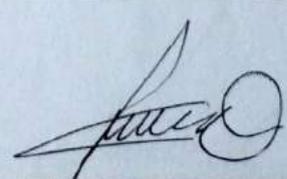
SI PAGA HASTA EL 15/08/2020 DESCUENTO &gt; 72,000 PAGO TOT CON DESCTO &gt; 2,880,800

TOTAL ANTICIPO : 0 &gt;&gt;

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS 009-35773-2 BANCO AV VILLAS

  
 FIRMA AUTORIZADA

PERIODO : SEPTIEMBRE	FECHA EXP : 01/09/2020	%COEFI : 3.24000	CTA COBRO No. 0000003832
706	APT-706	REF PAGO :	
MUÑOZ ARANGUREN CLAUDIA			
DEUDA ANT: 2,952,800	COBRO MES : 780,800	PAGO TOT SIN DESCTO : 3,733,600	
RESUMEN DEUDA ANTERIOR	DETALLE COBRO MES		
INTERESES MORA	64,800	ADM3442	CUOTAS ORD ADMON SEP 2020 361,000
CUOTAS ORD ADMON	1,444,000	CTZ549	CUOTA TERRAZA SEP 2020 361,000
CUOTA TERRAZA	1,444,000	INT1086	INTERESES DE MORA AGO 58,800
SI PAGA HASTA EL 15/09/2020	DESCUENTO > 72,200	PAGO TOT CON DESCTO >	3,661,400
TOTAL ANTICIPO : 0	>>		
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS 009-35773-2 BANCO AV VILLAS			
			 FIRMA AUTORIZADA

PERIODO : OCTUBRE	FECHA EXP : 01/10/2020	%COEFI : 3.24000	CTA COBRO No. 0000003881
706	APT-706	REF PAGO :	
MUÑOZ ARANGUREN CLAUDIA			
DEUDA ANT: 3,733,600	COBRO MES : 794,400	PAGO TOT SIN DESCTO : 4,528,000	
RESUMEN DEUDA ANTERIOR	DETALLE COBRO MES		
INTERESES MORA	123,600	ADM3487	CUOTAS ORD ADMON OCT 2020 361,000
CUOTAS ORD ADMON	1,805,000	CTZ556	CUOTA TERRAZA OCT 2020 361,000
CUOTA TERRAZA	1,805,000	INT1098	INTERESES DE MORA SEP 72,400
SI PAGA HASTA EL 30/10/2020	DESCUENTO > 72,200	PAGO TOT CON DESCTO >	4,455,800
TOTAL ANTICIPO : 0	>>		
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS 009-35773-2 BANCO AV VILLAS			
			 FIRMA AUTORIZADA

PERIODO : NOVIEMBRE	FECHA EXP : 01/11/2020	%COEFI : 3.24000	CTA COBRO No. 0000003926
706	APT-706	REF PAGO :	
MUÑOZ ARANGUREN CLAUDIA			
DEUDA ANT: 4,528,000	COBRO MES : 808,200	PAGO TOT SIN DESCTO : 5,336,200	
RESUMEN DEUDA ANTERIOR		DETALLE COBRO MES	
INTERESES MORA	196,000	ADM3532	CUOTAS ORD ADMON NOV 2020 361,000
CUOTAS ORD ADMON	2,166,000	CTZ563	CUOTA TERRAZA NOV 2020 361,000
CUOTA TERRAZA	2,166,000	INT1110	INTERESES DE MORA OCT 86,200
SI PAGA HASTA EL 15/11/2020 DESCUENTO > 72,200 PAGO TOT CON DESCTO > 5,264,000			
TOTAL ANTICIPO : 0 >>			
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS 009-35773-2 BANCO AV VILLAS			
			 FIRMA AUTORIZADA

PERIODO : DICIEMBRE	FECHA EXP : 01/12/2020	%COEFI : 3.24000	CTA COBRO No. 0000003973
706	APT-706	REF PAGO :	
MUÑOZ ARANGUREN CLAUDIA			
DEUDA ANT: 5,586,200	COBRO MES : 820,600	PAGO TOT SIN DESCTO : 6,406,800	
RESUMEN DEUDA ANTERIOR		DETALLE COBRO MES	
COBRO JURIDICO	250,000	ADM3577	CUOTAS ORD ADMON DIC 2020 361,000
INTERESES MORA	282,200	CTZ570	CUOTA TERRAZA DIC 2020 361,000
CUOTAS ORD ADMON	2,527,000	INT1120	INTERESES DE MORA NOV 98,600
CUOTA TERRAZA	2,527,000		
SI PAGA HASTA EL 15/12/2020 DESCUENTO > 72,200 PAGO TOT CON DESCTO > 6,334,600			
TOTAL ANTICIPO : 0 >>			
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS 009-35773-2 BANCO AV VILLAS			
			 FIRMA AUTORIZADA

NIT :830017073-3

CL 46 26 30, Tel: 4641112

PERIODO : ENERO	FECHA EXP : 01/01/2021	%COEFI : 3.24000	CTA COBRO No. 0000004020
706	APT-706	REF PAGO :	
MUÑOZ ARANGUREN CLAUDIA			
DEUDA ANT: 6,406,800	COBRO MES : 859,600	PAGO TOT SIN DESCTO : 7,266,400	
RESUMEN DEUDA ANTERIOR		DETALLE COBRO MES	
COBRO JURIDICO	250,000	ADM3622	CUOTAS ORD ADMON ENE 2021 374,000
INTERESES MORA	380,800	CTZ577	CUOTA TERRAZA ENE 2021 374,000
CUOTAS ORD ADMON	2,888,000	INT1128	INTERESES DE MORA DIC 111,600
CUOTA TERRAZA	2,888,000		
SI PAGA HASTA EL 15/01/2021 DESCUENTO > 74,800 PAGO TOT CON DESCTO > 7,191,600			
TOTAL ANTICIPO : 0 >>			
EL CONSEJO Y LA ADMINISTRACION LES DESEAN UN MUY PROSPERO AÑO 2021			
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS 009-35773-2 BANCO AV VILLAS			
FIRMA AUTORIZADA			

NIT :830017073-3

CL 46 26 30, Tel: 4641112

PERIODO : FEBRERO	FECHA EXP : 01/02/2021	%COEFI : 3.24000	CTA COBRO No. 0000004067
706	APT-706	REF PAGO :	
MUÑOZ ARANGUREN CLAUDIA			
DEUDA ANT: 7,266,400	COBRO MES : 876,000	PAGO TOT SIN DESCTO : 8,142,400	
RESUMEN DEUDA ANTERIOR		DETALLE COBRO MES	
COBRO JURIDICO	250,000	ADM3667	CUOTAS ORD ADMON FEB 2021 374,000
INTERESES MORA	492,400	CTZ584	CUOTA TERRAZA FEB 2021 374,000
CUOTAS ORD ADMON	3,262,000	INT1143	INTERESES DE MORA ENE 128,000
CUOTA TERRAZA	3,262,000		
SI PAGA HASTA EL 15/02/2021 DESCUENTO > 74,800 PAGO TOT CON DESCTO > 8,067,600			
TOTAL ANTICIPO : 0 >>			
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS 009-35773-2 BANCO AV VILLAS			
FIRMA AUTORIZADA			

PERIODO : MARZO	FECHA EXP : 01/03/2021	%COEFI : 3.24000	CTA COBRO No. 0000004114
706	APT-706	REF PAGO :	
MUÑOZ ARANGUREN CLAUDIA			
DEUDA ANT: 8,142,400	COBRO MES : 889,200	PAGO TOT SIN DESCTO : 9,031,600	
RESUMEN DEUDA ANTERIOR		DETALLE COBRO MES	
COBRO JURIDICO	250,000	ADM3712	CUOTAS ORD ADMON MAR 2021 374,000
INTERESES MORA	620,400	CTZ591	CUOTA TERRAZA MAR 2021 374,000
CUOTAS ORD ADMON	3,636,000	INT1156	INTERESES DE MORA FEB 141,200
CUOTA TERRAZA	3,636,000		
SI PAGA HASTA EL 15/03/2021	DESCUENTO > 74,800	PAGO TOT CON DESCTO > 8,956,800	
TOTAL ANTICIPO : 0	>>		
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS 009-35773-2 BANCO AV VILLAS			
			FIRMA AUTORIZADA

PERIODO : ABRIL	FECHA EXP : 01/04/2021	%COEFI : 3.24000	CTA COBRO No. 0000004161
706	APT-706	REF PAGO :	
MUÑOZ ARANGUREN CLAUDIA			
DEUDA ANT: 9,031,600	COBRO MES : 903,200	PAGO TOT SIN DESCTO : 9,934,800	
RESUMEN DEUDA ANTERIOR		DETALLE COBRO MES	
COBRO JURIDICO	250,000	ADM3757	CUOTAS ORD ADMON ABR 2021 374,000
INTERESES MORA	761,600	CTZ598	CUOTA TERRAZA ABR 2021 374,000
CUOTAS ORD ADMON	4,010,000	INT1171	INTERESES DE MORA MAR 155,200
CUOTA TERRAZA	4,010,000		
SI PAGA HASTA EL 15/04/2021	DESCUENTO > 74,800	PAGO TOT CON DESCTO > 9,860,000	
TOTAL ANTICIPO : 0	>>		
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS 009-35773-2 BANCO AV VILLAS			
			FIRMA AUTORIZADA

PERIODO : MAYO	FECHA EXP : 01/05/2021	%COEFI : 3.24000	CTA COBRO No. 0000004209
706	<b>APT-706</b>	<b>REF PAGO :</b>	
<b>MUÑOZ ARANGUREN CLAUDIA</b>			
DEUDA ANT: <b>9,934,800</b>	COBRO MES : <b>1,097,000</b>	PAGO TOT SIN DESCTO : <b>11,031,800</b>	
RESUMEN DEUDA ANTERIOR		DETALLE COBRO MES	
COBRO JURIDICO	250,000	ADM3803	CUOTAS ORD ADMON MAY 2021 374,000
INTERESES MORA	916,800	CTZ605	CUOTA TERRAZA MAY 2021 374,000
CUOTAS ORD ADMON	4,384,000	EXT541	CUOTA EXTRAORDINARIA 01 / 03 180,200
CUOTA TERRAZA	4,384,000	INT1184	INTERESES DE MORA ABR 168,800
SI PAGA HASTA EL 15/05/2021		DESCUENTO > 74,800	PAGO TOT CON DESCTO > <b>10,957,000</b>
TOTAL ANTICIPO : 0	>>		
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS 009-35773-2 BANCO AV VILLAS UTILIZANDO EL MECANISMO PSE INDICANDO NUMERO DE APARTAMENTO			
			FIRMA AUTORIZADA

PERIODO : JUNIO	FECHA EXP : 01/06/2021	%COEFI : 3.24000	CTA COBRO No. 0000004303
706	<b>APT-706</b>	<b>REF PAGO :</b>	
<b>MUÑOZ ARANGUREN CLAUDIA</b>			
DEUDA ANT: <b>11,031,800</b>	COBRO MES : <b>1,111,400</b>	PAGO TOT SIN DESCTO : <b>12,143,200</b>	
RESUMEN DEUDA ANTERIOR		DETALLE COBRO MES	
CUOTA EXTRAORDINARIA	180,200	ADM3893	CUOTAS ORD ADMON JUN 2021 374,000
COBRO JURIDICO	250,000	CTZ619	CUOTA TERRAZA JUN 2021 374,000
INTERESES MORA	1,085,600	EXT631	CUOTA EXTRAORDINARIA 02 / 03 180,200
CUOTAS ORD ADMON	4,758,000	INT1204	INTERESES DE MORA MAY 183,200
CUOTA TERRAZA	4,758,000		
SI PAGA HASTA EL 15/06/2021		DESCUENTO > 74,800	PAGO TOT CON DESCTO > <b>12,068,400</b>
TOTAL ANTICIPO : 0	>>		
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS 009-35773-2 BANCO AV VILLAS UTILIZANDO EL MECANISMO PSE INDICANDO NUMERO DE APARTAMENTO			
			FIRMA AUTORIZADA

PERIODO : JULIO	FECHA EXP : 01/07/2021	%COEFI : 3.24000	CTA COBRO No. 0000004444
706	APT-706	REF PAGO :	
<b>MUÑOZ ARANGUREN CLAUDIA</b>			
DEUDA ANT: 12,143,200	COBRO MES : 1,125,800	PAGO TOT SIN DESCTO : 13,269,000	
RESUMEN DEUDA ANTERIOR		DETALLE COBRO MES	
CUOTA EXTRAORDINARIA	360,400	ADM4028	CUOTAS ORD ADMON JUL 2021 374,000
COBRO JURIDICO	250,000	CTZ640	CUOTA TERRAZA JUL 2021 374,000
INTERESES MORA	1,268,800	EXT766	CUOTA EXTRAORDINARIA 03 / 03 180,200
CUOTAS ORD ADMON	5,132,000	INT1241	INTERESES DE MORA JUN 197,600
CUOTA TERRAZA	5,132,000		
SI PAGA HASTA EL 15/07/2021	DESCUENTO > 74,800	PAGO TOT CON DESCTO > 13,194,200	
TOTAL ANTICIPO : 0	>>		
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS 009-35773-2 BANCO AV VILLAS UTILIZANDO EL MECANISMO PSE INDICANDO NUMERO DE APARTAMENTO			
			FIRMA AUTORIZADA

PERIODO : AGOSTO	FECHA EXP : 01/08/2021	%COEFI : 3.24000	CTA COBRO No. 0000004493
706	APT-706	REF PAGO :	
<b>MUÑOZ ARANGUREN CLAUDIA</b>			
DEUDA ANT: 13,269,000	COBRO MES : 961,200	PAGO TOT SIN DESCTO : 14,230,200	
RESUMEN DEUDA ANTERIOR		DETALLE COBRO MES	
CUOTA EXTRAORDINARIA	540,600	ADM4075	CUOTAS ORD ADMON AGOS 2021 374,000
COBRO JURIDICO	250,000	CTZ647	CUOTA TERRAZA AGOS 2021 374,000
INTERESES MORA	1,466,400	INT1252	INTERESES DE MORA JUL 213,200
CUOTAS ORD ADMON	5,506,000		
CUOTA TERRAZA	5,506,000		
SI PAGA HASTA EL 15/08/2021	DESCUENTO > 74,800	PAGO TOT CON DESCTO > 14,155,400	
TOTAL ANTICIPO : 0	>>		
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS 009-35773-2 BANCO AV VILLAS UTILIZANDO EL MECANISMO PSE INDICANDO NUMERO DE APARTAMENTO			
			FIRMA AUTORIZADA

NIT :830017073-3

CL 46 26 30, Tel: 4641112

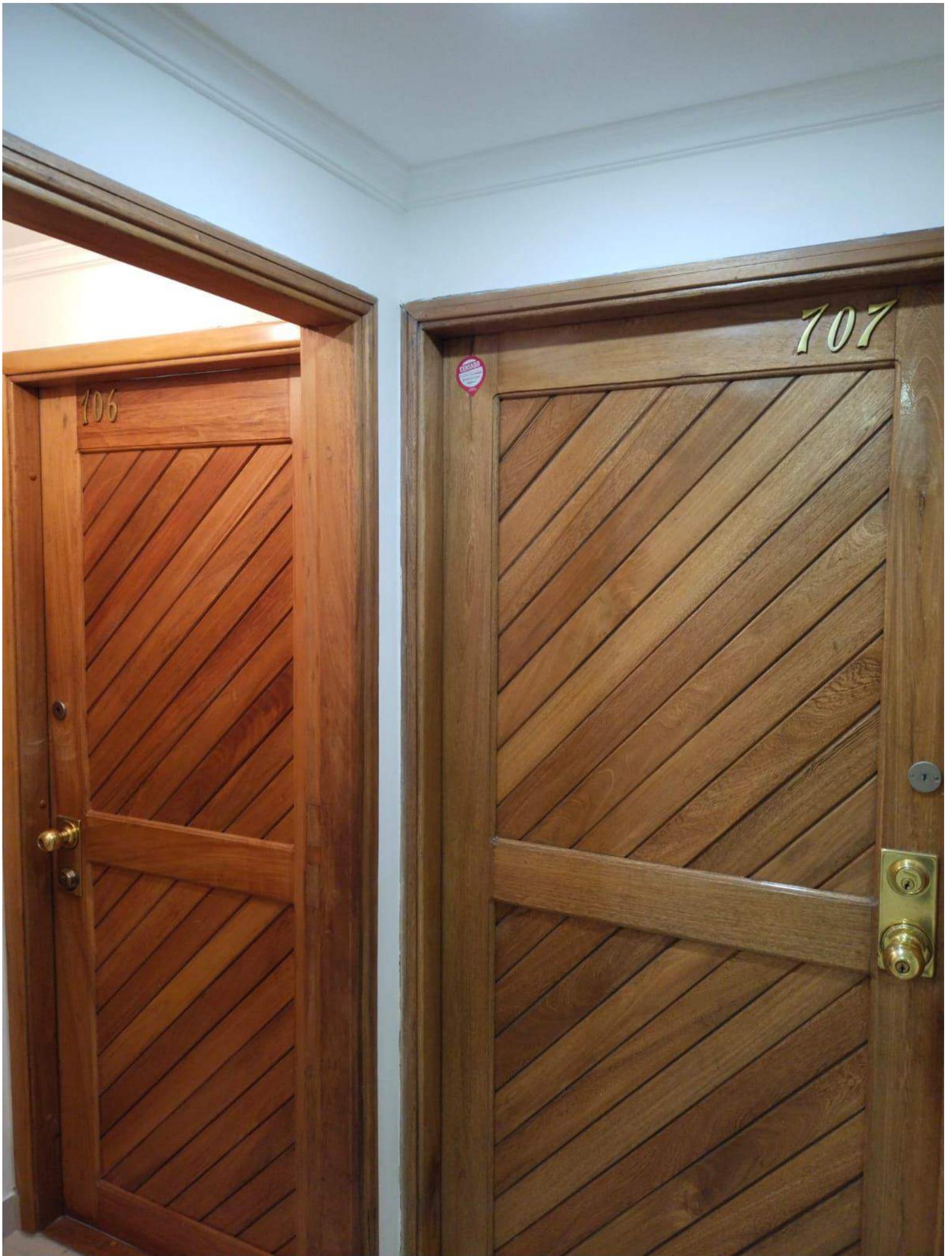
PERIODO : SEPTIEMBRE	FECHA EXP : 01/09/2021	%COEFI : 3.24000	CTA COBRO No. 0000004542
706	APT-706	REF PAGO :	
MUÑOZ ARANGUREN CLAUDIA			
DEUDA ANT: 14,230,200	COBRO MES : 974,400	PAGO TOT SIN DESCTO : 15,204,600	
RESUMEN DEUDA ANTERIOR		DETALLE COBRO MES	
CUOTA EXTRAORDINARIA	540,600	ADM4122	CUOTAS ORD ADMON SEP 2021 374,000
COBRO JURIDICO	250,000	CTZ664	CUOTA TERRAZA SEP 2021 374,000
INTERESES MORA	1,679,600	INT1266	INTERESES DE MORA AGO 226,400
CUOTAS ORD ADMON	5,880,000		
CUOTA TERRAZA	5,880,000		
SI PAGA HASTA EL 15/09/2021		DESCUENTO > 74,800	PAGO TOT CON DESCTO > 15,129,800
TOTAL ANTICIPO : 0		>>	
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS 009-35773-2 BANCO AV VILLAS UTILIZANDO EL MECANISMO PSE INDICANDO NUMERO DE APARTAMENTO			
			FIRMA AUTORIZADA

NIT :830017073-3

CL 46 26 30, Tel: 4641112

PERIODO : OCTUBRE	FECHA EXP : 01/10/2021	%COEFI : 3.24000	CTA COBRO No. 0000004589
706	APT-706	REF PAGO :	
MUÑOZ ARANGUREN CLAUDIA			
DEUDA ANT: 15,204,600	COBRO MES : 987,600	PAGO TOT SIN DESCTO : 16,192,200	
RESUMEN DEUDA ANTERIOR		DETALLE COBRO MES	
CUOTA EXTRAORDINARIA	540,600	ADM4167	CUOTAS ORD ADMON OCT 2021 374,000
COBRO JURIDICO	250,000	CTZ661	CUOTA TERRAZA OCT 2021 374,000
INTERESES MORA	1,906,000	INT1277	INTERESES DE MORA SEP 239,600
CUOTAS ORD ADMON	6,254,000		
CUOTA TERRAZA	6,254,000		
SI PAGA HASTA EL 15/10/2021		DESCUENTO > 74,800	PAGO TOT CON DESCTO > 16,117,400
TOTAL ANTICIPO : 0		>>	
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS 009-35773-2 BANCO AV VILLAS UTILIZANDO EL MECANISMO PSE INDICANDO NUMERO DE APARTAMENTO			
			FIRMA AUTORIZADA





706

707





806



CENSADO



Señor  
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL.  
JUZGADO 67 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
BOGOTÁ  
E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL  
RAD 11001400308520200072900  
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: EDIFICIO PARK WAY RESERVADO P.H. NIT 830.017.073-3  
DEMANDADO: CARLOS GERMÁN TARQUINO PRADA

**CARLOS GERMÁN TARQUINO PRADA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.459.263 expedida en Bogotá, con domicilio y residencia en esta ciudad, correo electrónico [german.tarquino@gmail.com](mailto:german.tarquino@gmail.com), manifiesto a usted señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **OMAR FIDEL CASTRO PORRAS**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.747.615 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No 232.165 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico [omarfi@yahoo.com](mailto:omarfi@yahoo.com), conforme con el Registro Nacional de Abogados, para que me represente dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, RAD 11001400308520200072900**, que instauró **EDIFICIO PARK WAY RESERVADO – P.H. NIT. 830.017.073-3**.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, desistir, sustituir, reasumir, recibir, interponer recursos, apelar, solicitar medidas cautelares y demás facultades que le confiere el artículo 74 y S.s. del Código General del Proceso, Decreto 806 de 2020.

Sírvase, señor Juez, reconocer personería jurídica a mi apoderado.

Atentamente,

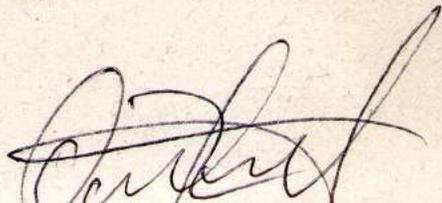


**CARLOS GERMÁN TARQUINO PRADA**

C.C. 19.459.263 de Bogotá

Correo electrónico: [german.tarquino@gmail.com](mailto:german.tarquino@gmail.com)

Acepto,



**NOTARIAS 12**  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
Del Circulo de Bogotá

Compareció:  
**TARQUINO PRADA CARLOS GERMAN**

Con: **C.C. 19459263**

Y declaró que la firma que aparece en este documento es suya y el contenido del mismo es cierto

Bogotá D.C.  
2021-10-19 11:06:35  
www.notarías12.com

RECONOCIMIENTO

Firma del arante

**YEIMMY PATRICIA SANCHEZ CASTANEDA**  
NOTARIA 12 (E) DE BOGOTÁ D.C.

90fkw



REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA 12  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
YEIMMY PATRICIA SANCHEZ CASTANEDA  
NOTARIA ENCARGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA 12  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
YEIMMY PATRICIA SANCHEZ CASTANEDA  
NOTARIA ENCARGADA

NOTARÍA 12 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA  
Art. 18 - Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C. 2021-10-19 11:06:38

Compareció:

**TARQUINO PRADA CARLOS GERMAN**  
**C.C. 19459263**

y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas dactilares y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para validar este documento.



9ofxy



*[Handwritten signature in green ink]*  
YEIMMY PATRICIA SANCHEZ CASTAÑEDA  
NOTARIA 12 (E) DE BOGOTÁ D.C.

